

JEFATURA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Marco Normativo.

Reglamento de la Dirección y del Consejo de Promoción Económica del Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

Funciones.

- I. Trabajar en todo momento en la promoción económica del Municipio en las áreas industrial, agroindustrial, comercial, turística, cultural, artesanal, financiera y de servicios.
- II. Incentivar y promover la planeación e implementación de proyectos viables para el Municipio, con la finalidad de estimular la promoción económica del municipio, a través los programas mediante los cuales se involucre a los ciudadanos, empresarios, artesanos y trabajadores a través de las instituciones gubernamentales e intermedias;
- III. Elaborar e implementar el plan estratégico para la reactivación económica, y turística del municipio de Tuxpan;
- IV. Impulsar el desarrollo económico del municipio.
- V. Fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio con el medio ambiente.
- VI. Fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social.
- VII. Promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas del Municipio.
- VIII. Las demás que tengan que ver con el crecimiento y bienestar de la población Tuxpanense.

Atribuciones:

- I. Participar en forma activa y proactiva en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo en cuanto a los planes económicos y turísticos del Municipio.
- II. Gestionar y procurar en todo momento que los proyectos y programas que se discutan para lograr sus objetivos y metas, sean en todo momento autofinanciables y que en ellos se involucren y participen las instituciones sociales, políticas, económicas y turísticas que por la naturaleza de sus proyectos sean convenientes, debiendo en todo momento procurar la participación de dichas instituciones.